



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **041** -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **05 FEB 2026**

VISTO:

La Resolución Directoral N° 022-2026-GORE-ICA-DRA sobre aplicación del Art. 1° establecida por el Decreto de Urgencia N°037-94 en favor de **Don JOSE DANIEL DE LA CRUZ MARTINEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N°022-2026-GORE-ICA-DRA** de fecha 26 de enero del 2026, se reconoce a favor de **Don JOSE DANIEL DE LA CRUZ MARTINEZ** la suma de S/ 68,101.17 soles, por concepto de la aplicación del Art. 1° establecida por el Decreto de Urgencia N°037-94, dejados de percibir desde la fecha de su publicación 01 de julio de 1994 hasta diciembre de 2019, fecha de su derogación con el D.U. N°038-2019;

Que, de Oficio se ha advertido que se ha consignado por error involuntario de digitación tanto en la parte considerativa como resolutive del acto resolutive en mención, el monto reconocido en letras como (Setenta y Ocho Mil Ciento Uno con 17/100 soles), cuando lo correcto es (Sesenta y Ocho Mil Ciento Uno con 17/100 soles), en merito a ello es necesaria la rectificación del acto resolutive antes señalado, subsanando el error material en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutive respectivo;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutive;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de Oficio el error material incurrido en la **Resolución Directoral N°022-2026-GORE-ICA-DRA** de fecha 26 de enero del 2026 que reconoce la suma de S/ 68,101.17 soles por aplicación del Art. 1° establecido por el Decreto de Urgencia N°037-94, en cuanto por error material se ha consignado el monto reconocido en letras como (Setenta y Ocho Mil Ciento Uno con 17/100 soles), cuando lo correcto es (Sesenta y Ocho Mil Ciento Uno con 17/100 soles), dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas:

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL